

**MAPFRE**

CERTIFICADO DE COBERTURA BBVA MULTISEGURO

COBERTURAS	CAPITÁL ASEGURADO
Asalto en cajero automático (ATM) _____	\$U 14.375
Compra Protegida _____	\$U 14.375
Asistencias al Hogar _____	Incluida
Asistencia Vehicular _____	Incluida
Servicio de acompañante en Sanatorio _____	Incluida
Servicio de asistencia en viaje Nacional _____	Incluida
Fecha Inicio de vigencia:	
Premio a pagar mensual:	\$U 252

Póliza de vigencia anual, con renovación automática y pago mensual ajustada por IPC.

Protección de Datos Personales:

Se informa que los datos personales facilitados en el presente formulario (los Datos) serán incorporados en una base de datos cuyo responsable es MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A., con domicilio en Juncal 1385, piso 1, Montevideo. Los destinatarios de los Datos serán MAPFRE URUGUAY SEGUROS S.A. o sus empresas vinculadas y asociadas, y los mismos serán tratados en forma confidencial, para cumplir con la finalidad contractual y para poner en su conocimiento la existencia de nuevos productos y promociones, en un todo de acuerdo con la normativa de la República Oriental del Uruguay en materia de Protección de Datos Personales. Podrán ejercerse los derechos de acceso a la base de datos y solicitar la rectificación, actualización, inclusión o supresión de los Datos en los términos de la Ley 18.331, personalmente o mediante una comunicación escrita a Juncal 1385, piso 1, Montevideo - CP 11000.-

• COBERTURA DE ASALTO EN CAJERO:

Mediante la presente cobertura, MAPFRE SEGUROS reembolsará al Asegurado la pérdida sufrida como consecuencia del asalto y/o expropiación del dinero en efectivo extraído de un cajero automático en Uruguay, siempre que el asalto haya ocurrido como máximo en los treinta (30) minutos siguientes a dicho retiro de efectivo, en un radio de trescientos (300) metros del cajero automático y que el Asegurado haya presentado la correspondiente denuncia a la policía o autoridades correspondientes dentro de las seis (6) horas inmediatamente siguientes al momento del asalto.

El límite de cobertura será de: \$U 14.375 por evento sin deducible, hasta dos (2) eventos por año.

• COBERTURA DE PROTECCIÓN DE COMPRAS:

Abarca los bienes cubiertos situados en Uruguay, por el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de compra de los mismos o de la fecha de entrega si ésta es posterior a la fecha de compra. Los Titulares de las Tarjetas de Crédito cubiertas por el presente servicio podrán sustituir o reparar el bien adquirido para su uso personal y abonados con cargo a la citada Tarjeta, de la manera que a continuación se expresa: 1. En caso de robo: la sustitución de los bienes adquiridos por otro bien de similares características. 2. En caso de daño accidental: los gastos de reparación de los bienes adquiridos (incluso el coste del desplazamiento del reparador) o la sustitución por otro bien de similares características.

Los límites máximos económicos para la sustitución o reparación del bien adquirido para cada Beneficiario a consecuencia de la garantía otorgada son los siguientes: \$U 14.375 por evento, deducible \$U 1.400.

Tope de eventos: dos (2) eventos por año por Beneficiario.

• SERVICIO DE ASISTENCIA AL HOGAR:

El beneficiario dispondrá de este servicio hasta un máximo de 2 eventos de emergencias por rubro por año, pudiendo utilizarlos en cualquiera de los rubros descritos a continuación: PLOMERÍA – ELECTRICIDAD – CERRAJERÍA – VIDRIERÍA. Asimismo, como extensión del servicio de emergencia, con ilimitada cantidad de eventos y a solicitud del Beneficiario, le proporcionará información, pondrá a su disposición o enviará a su domicilio, profesionales o personal de empresas que puedan formular un presupuesto y, en su caso, ejecutar las obras o lo que el Beneficiario desee realizar.

• SERVICIO DE ASISTENCIA VEHICULAR:

Los Beneficiarios podrán acceder a los siguientes servicios dentro de la República Oriental del Uruguay, así como en la República Argentina, la República del Paraguay, los Estados Federativos del Brasil y Chile, a partir del kilómetro 0 del domicilio del cliente. Mecánica ligera: En caso de avería o accidente, se hará cargo del envío y pago de un móvil con mecánico, para intentar dar solución a la causa de asistencia.

Este servicio no incluye el suministro o reposición de repuestos ni piezas de ningún tipo, y estará limitado a reparaciones que puedan realizarse en un plazo máximo de 30 minutos y puedan desarrollarse sin riesgos en la vía pública. La falta de combustible no se considerará avería estando excluida del presente servicio. En caso de avería o accidente, si el vehículo queda inmovilizado y no fuera posible su reparación in situ, se hará cargo del traslado del mismo, hasta en un radio máximo de 50 kms para autos y 20 kms para motos del lugar de la asistencia dentro de la República Oriental del Uruguay, así como en la República Argentina, la República del Paraguay, los Estados Federativos del Brasil y Chile. El límite del servicio es de hasta tres (3) servicios de auxilio mecánico y/o traslado por Beneficiario y año de vigencia servicio (se trata de un límite máximo para ambos servicios y no para cada uno de los servicios descritos).

• SERVICIO DE ACOMPAÑANTE EN SANATORIO:

En caso de hospitalización del Beneficiario por enfermedad o accidente, se pondrá a disposición un servicio de acompañante durante la internación en sanatorio por hasta cuarenta (40) horas por evento, en franjas de ocho (8)

horas, con un límite máximo de hasta dos (2) eventos por año calendario (lo que implica un límite máximo total de ochenta (80) horas al año). Los eventos se pueden dividir en módulos de 8 horas como mínimo.

• SERVICIO DE ASISTENCIA EN VIAJE NACIONAL:

Los servicios asistenciales incluidos en el presente servicio se prestarán al Beneficiario, incluyendo su núcleo familiar, por viajes realizados dentro de República Oriental del Uruguay, en los que se traslade más de los 50 km. de su lugar de residencia habitual. La asistencia se prestará exclusivamente en períodos de viaje que no superen los treinta (30) días corridos máximo, fraccionables hasta en dos periodos de viaje dentro de la República Oriental del Uruguay. Los servicios de asistencia médica se brindarán por hasta el monto máximo global y total de \$42.500 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil quinientos) por año y por núcleo familiar, que se reajustará en forma semestral el 1 de enero y de julio de cada año de acuerdo al Índice de Precios al Consumo, y bajo las condiciones y topes que se establezcan para cada servicio. Este es un límite máximo total, incluyendo cualquiera y la totalidad de los Servicios. Los servicios de asistencia aquí previstos comprenden exclusivamente el tratamiento del cuadro agudo, indicado por el equipo médico, que impida la continuación del viaje incluyendo las prestaciones que se dirán a continuación.

a) Atención por especialistas, b) Exámenes Médicos Complementarios, c) Internación hospitalaria, d) Intervenciones Quirúrgicas, e) Gastos Médicos y hospitalarios, f) Cuidados intensivos y Unidad coronaria, g) Traslado Sanitario, h) Traslado de un familiar, g) Garantía de viaje de regreso h) Asistencia Odontológica, se hará cargo de los gastos de la urgencia por hasta un límite máximo de \$ 4.000 (computaran para el límite máximo global y total) h) Gastos de Medicamentos en caso de que el Beneficiario necesite medicamentos prescritos por un médico para la afección que diera lugar a la asistencia, se abonará ese gasto hasta un límite máximo de \$ 7000 (pesos uruguayos siete mil), por año (computaran para el límite máximo global y total). i) Gastos de Hotel, en este caso los gastos tendrán un tope de U\$S 50 por día hasta un máximo de 10 días (computarán para el límite máximo global y total). Ante cualquier emergencia comuníquese las 24 horas, los 365 días de año al teléfono: 2901 5428, aportando: Nombre Completo; Documento de Identidad; Motivo de la llamada.

En todas las coberturas adicionales aquí detalladas, se establece la obligación por parte del asegurado de notificar el siniestro al asegurador en un plazo máximo de 48 horas corridas desde la ocurrencia o constatación del evento.

Ante cualquier emergencia comuníquese al:



2901 – 5428

Atención las 24 hrs. del día
y los 365 días del año.

*Indicando: Nombre Completo; Documento de Identidad; Motivo de la llamada.

Condiciones generales en www.mapfre.com.uy